RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO 00100/ISE/2025/MA SERVICIO DENOMINADO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2025 386798. LOTE 27 (LOTE 2025 2350) EC008-2026-154

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 26 de mayo de 2025, se inicia la contratación del expediente nº 00100/ISE/2025/MA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2025 386798.

SEGUNDO.- El 23 de octubre de 2025 la Agencia Pública de Educación firmó el documento administrativo de formalización del contrato de servicio denominado nº 00100/ISE/2025/MA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2025 386798, LOTE 27: MÁLAGA (LOTE 2025 2350) con la empresa UTE LOTE 27 MÁLAGA-CHURRIANA, con CIF U22889273, por un importe de 2.606.671,28 euros, durante un plazo de VEINTICUATRO MESES (24), comenzando la prestación el día 1 de diciembre de 2025.

El contrato suscrito tiene adscritos para la prestación del servicio, los siguientes vehículos:

Lote	Licitación	Prórroga	Modificado	Estimado	I	V	Vehículos
Lote 27: Málaga	2.606.671,28	2.606.671,28	521.334,26	5.734.676,82	17	18	VA-T1
					4	3	VA-T2
					2	2	VB-T1
					6	6	VB-T2
					1	1	VB Adapt T1
					30	**30**	

Para la prestación del servicio de transporte escolar se han establecido diferentes tipos de trayectos diarios (definidos en la cláusula 3.2 PPT) en función del tiempo transcurrido estimado en la realización de cada uno de ellos.

TRAMO	TIEMPO EMPLEADO
T1	Entre 0 minutos hasta 60 minutos
T2	Más de 60 minutos hasta 96 minutos
T3	Más de 96 minutos

En el LOTE 27 se da servicio a varios centros docentes de la localidad de Málaga.

En el momento de la licitación del expediente 00100/ISE/2025/MA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2025 386798, LOTE 27: MÁLAGA (LOTE 2025 2350), cuando se conformaron los lotes en base a la planificación notificada por la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso escolar 2025/2026:

No se incluyó al centro escolar CEIP Benito Pérez Galdós (29011813), de Málaga, más un acompañante de transporte escolar que es obligatorio para el caso de los Centros de Educación Infantil y Primaria, por lo que se requería un nuevo vehículo para atender la necesidad con el fin de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, facilitando el traslado gratuito del alumnado que esté obligados a desplazarse desde su lugar de residencia al Centro docente asignado por la Administración educativa.

La oficina de gestión de servicios procede a estudiar los trayectos de este lote y ve la posibilidad de incluir la necesidad, no contemplada en el contrato, en trayectos ya existentes: MA067-0133/0134 con destino al IES Puerto de la Torre, siendo compatible la inclusión, en tiempo y espacio, del alumnado autorizado y usuario o del nuevo centro escolar receptor del servicio de transporte escolar, quedando configurado de la siguiente forma:

Parada con Alumnado Transporte Especial | Parada con Plaza Adaptada y Alumnado Transporte Especial | Parada Plaza adaptada

#	ID Parada	Parada	Localidad	Destino	Alumnos ↑	Alumnos ↓	P.A. ↑	P.A. ↓
1	299998188	Arroyo España - Calle Aquiles	Málaga	I.E.S. Puerto de la Torre	38			
2		29700400 I.E.S. Puerto de la Torre				38		
3	299998607	Calle Capuchinos. Parada Bus 1304	Málaga	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	1			
4	299999016	Barriada Haza Carpintero	Málaga	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	5			
5		29011813 C.E.I.P. Benito Pérez Galdós				6		
					44	44	0	0

TERCERO.- Con fecha 30 de junio de 2026 la Administradora de la Oficina de Gestión de Servicios emite Memoria Justificativa mediante la que propone la modificación del contrato en el sentido que se indica:

Estudiado el Lote 27, se determina que:

1.- Con la inclusión del nuevo centro escolar receptor del servicio de transporte escolar, CEIP Benito Pérez Galdós, de Málaga en los trayectos MA067-0133/0134 es necesario modificar el tramo asignado inicialmente al vehículo tipo B en tramo 1, dado que el tiempo de duración tanto en el trayecto de ida como en el trayecto de vuelta se incrementa de manera que tienen una duración superior a 60 minutos, debiendo modificarse el tramo inicial, pasando a un vehículo tipo B en tramo 2.

Estas circunstancias constituyen causas de una modificación de naturaleza cuantitativa en el contrato de servicio arriba referenciado.

TARIFAS MEDIA LICITACIÓN (2026/2027)				
	CAPACIDAD VEHICULO PLAZAS (Incluido conductor)	**TRAMO 1 (0-60 MIN)**	**TRAMO 2 (61-96 MIN)**	**TRAMO 3 (MÁS DE 96 MIN)**
TARIFA A	39-55	119,86 €	155,82 €	191,78 €
TARIFA B	10-38	96,14 €	124,98 €	153,82 €
TARIFA A- ADAPTADA	39-55	149,83 €	194,78 €	239,72 €
TARIFA B- ADAPTADA	10-38	120,18 €	156,23 €	192,28 €

La diferencia económica entre la tarifa de un vehículo tipo B de trayecto 1 (96,14 €) y un vehículo tipo B de trayecto 2 (124,98 €) es 28,84 € para cada uno de los trayectos. Habría que multiplicar esa diferencia por los 356 días de ejecución del contrato, resultando una cantidad de 20.534,08 euros.

Por lo que el importe total del modificado asciende a la cantidad de 20.534,08 €.

Esta circunstancia constituye causa de una modificación de naturaleza cuantitativa en el contrato de servicio arriba referenciado.

La cláusula 3.3 del PPT establece *"La persona adjudicataria estará obligada a la incorporación de nuevas paradas o centros receptores de transporte autorizados, siempre que ello no suponga una modificación de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la licitación respecto a la tipología de trayecto o capacidad de los vehículos"*.

La cláusula 15 del Anexo I del PCAP – Modificaciones del contrato, establece:

"Podrá ser causa de modificación del contrato el cambio de necesidades del transporte que impliquen aumento o disminución en el número de vehículos, cambio en la tipología de los mismos, cambio de tramo de los vehículos existentes, cambio de modalidad de vehículo de ordinario a adaptado o viceversa, o por necesidad de mayor o menor número de plazas."

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%"

Resultando que la Agencia Pública ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, siempre que se deban a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándose debidamente en el expediente.
Por tanto, se estima que por el órgano de contratación debe iniciarse el procedimiento de modificación contractual en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contrato tiene un plazo de ejecución de 24 meses, que suponen 356 días lectivos, lo que supone un presupuesto de modificación por importe de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (20.534,08 euros), IVA excluido, que será añadido al importe del contrato original, realizándose dicho servicio en las mismas condiciones contractuales, y siendo forma de pago la establecida para el

contrato en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicha modificación supone un incremento sobre el precio original contratado de un 0,79 % aprox.

CUARTO.- Con fecha 30 de junio de 2026 se firma el acuerdo de inicio del expediente de modificación de contrato referido y se concede trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, dando la adjudicataria conformidad a la misma.

QUINTO.- El día 07 de julio de 2026 se dicta Propuesta de Resolución del expediente de modificación y se solicita informe a la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública.

El día 17 de julio de 2026 la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública emite informe favorable **(MO-74-26)** a la modificación planteada.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REG DG Tributos: 202207994), el servicio de transporte escolar no está sujeto a IVA, por tanto, se continúa la tramitación del expediente teniendo en cuenta esta circunstancia.

SÉPTIMO.- La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2026 0121910640 ha sido contabilizado por la intervención de la Juan de Andalucía con fecha 21 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Siguiendo los dictados de la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA, en el ejercicio de las competencias que el artículo 15 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación (BOJA núm. 236, 12 de diciembre 2017) que atribuye a la Dirección General como órgano de contratación, y en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), y de su modificación en la Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018) por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia y conforme a lo dispuesto en el artículo arriba indicado:

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar la modificación del contrato de servicio denominado 00100/ISE/2025/MA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2025 386798, LOTE 27: MÁLAGA (LOTE 2025 2350) con la empresa UTE LOTE 27 MÁLAGA-CHURRIANA, con CIF U22889273, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (20.534,08 euros), IVA excluido.. Dicha modificación supone un incremento sobre el precio original contratado de un 0,79 % aprox.

El importe de la modificación propuesta es de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (20.534,08 euros), IVA excluido, que se reparte en las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2026	9.668,47 €	01	1151010115 G/42F/22302/29
2026	598,57 €	FSE+	1151010115 G/42F/22302/29
2027	9.668,47 €	01	1151010115 G/42F/22302/29
2027	598,57 €	FSE+	1151010115 G/42F/22302/29

SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 apartado 3º de la LCSP cuando a consecuencia de la modificación experimente variación el precio del contrato se reajustará la garantía en el plazo de quince días desde que se notifique la modificación, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, procediéndose a formalizar la modificación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

TERCERO. – Comunicar a la UTE LOTE 27 MÁLAGA-CHURRIANA, con CIF U22889273, la modificación aprobada.

CUARTO. – Publicar la aprobación en el Perfil del contratante y en el DOUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP en el plazo de 5 días.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN